



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/ N° 161

Santiago, 08 nov 2011

INSTRUYE SOBRE LA ALTERNATIVA DE MANTENER LOS ARANCELES A DISPOSICIÓN DE LOS COTIZANTES Y BENEFICIARIOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en el artículo 110 y 114, ambos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, se complementa el Compendio de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Instrumentos Contractuales, contenido en la Circular IF N° 80, de 2008, en los términos que se indican:

I.- OBJETIVO

Mejorar los mecanismos que la isapre pone a disposición de sus cotizantes y beneficiarios para que puedan acceder de manera rápida, eficiente y oportuna, a la información sobre los aranceles vigentes de los planes de salud, utilizando los medios tecnológicos existentes, de forma alternativa a la modalidad contemplada en la normativa vigente.

II.- MODIFICACIÓN AL COMPENDIO DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES

Incorpórese el siguiente párrafo a la letra e), del punto 2.2, del Capítulo I, del Compendio de Instrumentos Contractuales:

"Asimismo, las isapres podrán cumplir la obligación descrita en el párrafo anterior mediante la disposición de los aranceles vigentes en medios electrónicos o digitales a través de, a lo menos, un equipo de autoservicio o computador de libre acceso, de uso exclusivo de sus cotizantes y beneficiarios, disponible en cada casa matriz, agencia o sucursal de la isapre que atienda público, contemplando la asesoría técnica respectiva hacia el beneficiario, y que garantice a estos últimos el acceso de forma suficiente y oportuna a la información requerida.

De igual modo, el o los aranceles vigentes deberán encontrarse disponibles para sus afiliados y beneficiarios a través de las páginas web de las Isapres que cuenten con esa herramienta comunicacional."



III.- VIGENCIA DE LA CIRCULAR

La presente Circular entrará en vigencia el primer día del mes subsiguiente a la fecha de su notificación. Su texto, así como el actualizado del Compendio de Instrumentos Contractuales, estarán disponibles en el portal web de la Superintendencia de Salud, www.supersalud.gob.cl



ANA MARÍA ANDRADE WARNKEN
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD (S)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SAQ/CPFF

DISTRIBUCION:

- Sres. Gerentes Generales de Isapres
- Sres. Asociación de Isapres
- Sres. Intendentes
- Jefes de Departamento
- Agentes Regionales
- Subdepartamento de Regulación
- Oficina de Partes